REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020

Radicación: 1100140031-**2019-01009-**00

Se agrega y pone en conocimiento la respuesta recibida por la oficina de instrumentos públicos.

En atención a la nota devolutiva que da cuenta de un embargo dentro de un proceso de jurisdicción coactiva, se requiere a los interesados para que informen si existen deudas pendientes por cancelar que no hayan sido relacionadas.

Oficiar a la Secretaría de Hacienda del Distrito en los términos ordenados en el numeral 5 del auto del 9 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE[1]

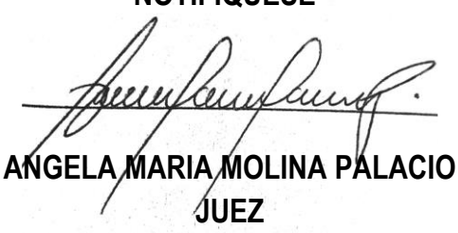

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 001 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria